

Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

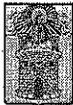
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800025

| | |
|---------------------------------|--|
| CONTRATISTA: | DEPLOY SERVICES S.A.S |
| NIT: | 900.601.583-6 |
| VALOR INICIAL: | \$178.511.593 IVA incluido |
| PLAZO INICIAL : | A partir de la suscripción de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU, hasta el 30 de abril de 2018. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.1: | Ampliación hasta el 31 de mayo de 2018 |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.2: | Adición en recursos \$67.385.839 Ampliación hasta el 30 de junio de 2018. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.3: | Ampliación hasta el 31 de agosto de 2018. |
| VALOR FINAL: | \$245.897.432 IVA incluido |
| SUSPENSIÓN No.1: | A partir del 30 de agosto de 2018. |
| CLIENTE: | Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín – Contrato interadministrativo No.4600071338 de 2018. |

En la ciudad de Medellín, el día treinta (30) de agosto de 2018, se reunieron DAVID VIEIRA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, y MARTHA LUZ SANCHEZ, en calidad de supervisora del contrato 201800025, quienes en adelante se denominará la ESU de una parte, y RAÚL SOLARTE PATIÑO, quien actúa en nombre y representación de DEPLOY SERVICES S.A.S con NIT 900.601.583-6, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN al plazo de ejecución del contrato de No. 201800025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día diecinueve (19) de julio de 2017, la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600071338, que tiene como objeto "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN” y un plazo inicial contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurriera.

- b) Que el acta de inicio fue suscrita el veinticuatro (24) de julio de 2017.
- c) Que el día veintidós (22) de diciembre de 2017, fue suscrita la ampliación No. 1 al Contrato Interadministrativo N° 4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia del mismo hasta el 31 de mayo de 2018.
- d) Que el primero (1°) de febrero de 2018 la ESU y DEPLOY SERVICES S.A.S, suscribieron el contrato No .201800025 cuyo objeto es “Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín” con un plazo de ejecución contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU hasta el treinta (30) de abril de 2018.
- e) Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU el día cinco (5) de febrero de 2018.
- f) Que el día veintisiete (27) de abril de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2018.
- g) Que el día quince (15) de mayo de 2018, fue suscrita la ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo N° 4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia hasta el 30 de junio de 2018.
- h) Que el día veintidós (22) de mayo de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de junio de 2018, y adicionado en la suma de \$67.385.839.
- i) Que el día veintiséis (26) de junio de 2018, fue suscrita la ampliación No. 3 al Contrato Interadministrativo N° 4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 2018.
- j) Que el día treinta (30) de junio de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2018.





Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- k) Que en la justificación de suspensión del contrato, presentada por la supervisión el día veintisiete (27) de agosto del año en curso, con radicado interno No .2018005348, fue indicado *"Que dentro de la ejecución del contrato, se presenta una situación que afecta directamente el plazo del contrato. Esta se relaciona con la falta de respuesta por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional -DIRAF, al comunicado de concepto de aprobación de las pruebas balísticas realizadas a los cascos blindados nivel IIIA. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la respuesta no depende de la ESU ni del contratista se hace necesario suspender el contrato N° 201800025 suscrito con DEPLOY SERVICES hasta obtener respuesta por parte de la entidad mencionada y así dar continuidad con las actividades contractuales"*, lo que hace necesario adelantar la suspensión del contrato.
- l) Que el día veintiocho (28) de agosto de 2018, fue suscrita el acta de suspensión No.1 al contrato interadministrativo No.4600071338 de 2018, dado que para la entrega de los cascos adquiridos se requiere que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, emita concepto de las pruebas balísticas realizadas a los cascos, lo cual hasta la fecha de la suspensión no había sido recibido.
- m) Que en Comité de Contratación celebrado el día treinta (30) de agosto de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se puso en conocimiento la necesidad de suspender el plazo de ejecución del contrato, hasta tanto se obtenga respuesta de la DIRAF y se reanude el contrato interadministrativo 4600071338 de 2018.
- n) Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017, en su artículo 42 establece: "La suspensión del plazo de ejecución del contrato se hará constar por las partes y el supervisor del mismo, mediante acta, con indicación de los motivos que la originaron (...)"

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo del contrato N° 201800025 hasta que se superen los motivos de la suspensión.

SEGUNDO: El término faltante para completar el plazo original, será repuesto una vez se reanude la ejecución.



Alcaldía de Medellín

Creciendo con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TERCERO: El CONTRATISTA manifiesta que esta suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, ni será fundamento para futuras reclamaciones.

CUARTO: EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta suspensión, a efectos de que se realice la anotación necesaria en las garantías contractuales.

Para constancia, se firma la presente acta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

RAÚL SOLARTE PATIÑO

Representante Legal

MARTHA LUZ SÁNCHEZ

Supervisora Delegado

Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  

